

Señor
ELVIS LEODAN CHILLO SUÁREZ
OFERENTE

Asunto:

Notificación de adjudicación y requerimiento de pago dentro del proceso de remate en sobre cerrado.

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de la Junta de Remates del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, designado mediante Resoluciones Administrativas Nro. 0008-AL-GADMP-2026 y Nro. 0032-AL-GADMP-2026, emitidas por el señor Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto, Alcalde del cantón Pucará, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Remates en sesión de fecha 03 de junio de 2026, constante en el Acta Nro. 0011-2026, me permito notificar a usted lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis, verificación y calificación de las posturas presentadas dentro del procedimiento de remate en sobre cerrado del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector Sarayunga, parroquia Pucará, cantón Pucará, provincia del Azuay, la Junta de Remates resolvió declarar su postura como válida y preferente, adjudicándole el referido bien inmueble por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y constituir la oferta de mayor conveniencia para la entidad.

La adjudicación efectuada se sustenta en lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, norma que faculta a la Junta de Remates a calificar las posturas admitidas y adjudicar el bien al oferente cuya propuesta haya sido declarada preferente.

En consecuencia, se le dispone realizar el pago del saldo pendiente correspondiente a la diferencia entre el valor total de la oferta adjudicada y el valor previamente consignado para participar en el remate, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100 (USD 11.839,41), dentro del término de diez (10) días contado a partir de la fecha de notificación de la presente adjudicación, conforme lo establece el artículo 107 ibídem; plazo que fenecerá el día 22 de junio de 2026.

El pago deberá efectuarse a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, RUC Nro. 0160001590001, en la Cooperativa de

Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, cuenta de ahorros Nro. 2105641, sublínea 130000. Una vez realizado el depósito o transferencia correspondiente, deberá remitir el comprobante de pago a esta entidad para su verificación e incorporación al expediente administrativo del proceso de remate.

Se deja expresa constancia de que el pago íntegro y oportuno del valor antes señalado constituye requisito indispensable para la perfección de la adjudicación y para la posterior suscripción de los instrumentos legales que correspondan para la transferencia de dominio del bien adjudicado, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.

Pucará, 08 de junio de 2026.

Atentamente,

Ing. Jonathan Paul Peralta Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUCARÁ

C.c. Acta Nro. 0011-2026.